

RESOLUCIÓN No. **0878** DE 2020
(13 NOV 2020)

"Por el cual se ajusta transitoriamente el horario de trabajo en la Administración Municipal por el día 17 de noviembre de 2020"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del señor Alcalde, "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1 que, en relación con la administración municipal, el Alcalde tendrá como su función: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

c. Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "*Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores*".

d. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)*". razón por la cual, el Alcalde Municipal delega al Secretario Administrativo, las atribuciones establecidas mediante Resolución No. 192 del 13 agosto 2020.

e. Que mediante Resolución No. 192 del 13 agosto 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el Alcalde Municipal le otorgó unas atribuciones al Secretario Administrativo.

f. Que en aras a promover oportunidades de Bienestar Social para los servidores públicos y que estos puedan compartir con sus familiares, se encuentra viable el ajuste transitorio del horario laboral para la prestación del servicio de la entidad, para el día 17 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

0878

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos que actualmente laboran de manera presencial, para el día 17 de noviembre 2020, el cual se prestará en horario de 7:00 am a 3:00 p.m. jornada continua, en consideración de lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar transitoriamente el horario de atención al público del Centro Administrativo Municipal Especializado – CAME-, para el día 17 de noviembre 2020, el cual se continuará prestando en el horario establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 13 NOV 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Katherine Estévez Gómez, CPS 319 *KE*
Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 864 de 2020 *NS*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa *ST*